



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



ORDENANZA N° 2.164

Promulgada de Oficio en fecha 12/11/2.024

P.O.S. N° 61/24

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-.

VISTO:

La calle Pedro Dall'Asta, con sentido de circulación de oeste a este, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle Pedro Dall'Asta desde Marconi a calle Catamarca es de mano única en cuanto a su sentido de circulación, sin embargo es utilizada por los vecinos como de doble mano de circulación para poder acceder a su viviendas, lo que contraría las normas vigentes;

Que es necesario dar una solución a esta situación, adecuándola a los usos y necesidades de la comunidad;


Que a tal fin amerita establecer el doble sentido de circulación en dicha arteria en el tramo mencionado, por las razones señaladas y en vista de la realidad actual de la zona;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- Art. 1°.- ESTABLECER** el doble sentido de circulación de la calle Pedro Dall'Asta, desde calle Marconi hasta calle Catamarca.-
- Art. 2°.-** Instálase la señalización correspondiente en la calle Pedro Dall'Asta en el tramo mencionado en el Art. 1°, en cuanto a su doble sentido de circulación.-
- Art. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISÉIS, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 16/24 - 17/10/24).-


H. María A. Di Santis
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN


Sr. Federico Roango Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN